

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12318 *REXBURG SPAIN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EXPERIAN LATAM HOLDINGS, B.V.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el día 14 de noviembre de 2014, el socio único de la sociedad de nacionalidad española Rexburg Spain, S.L. Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 132, primer piso y con N.I.F. B86171691 (la "Sociedad Absorbente"), decidió aprobar la fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción por parte de Rexburg Spain, S.L. Sociedad Unipersonal de su sociedad filial íntegramente participada de nacionalidad holandesa Experian Latam Holdings B.V. (la "Sociedad Absorbida"), resultando por tanto de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME (la "Fusión").

Simultáneamente a la aprobación de la citada Fusión, el socio único de la Sociedad Absorbente decidió: (i) volver a aprobar y ratificar a todos los efectos como balance de fusión el último balance individual de la Sociedad Absorbente correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2014 (el "Balance de Fusión"); y (ii) aprobar el proyecto común de fusión, que fue redactado y suscrito por los respectivos consejos de administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida con fecha 23 de septiembre de 2014 (el "Proyecto Común de Fusión"), debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid (domicilio social de la Sociedad Absorbente) con fecha 3 de octubre de 2014 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio holandés con fecha 29 de septiembre de 2014.

Como resultado de la Fusión, la Sociedad Absorbida se disolverá sin liquidación y todos sus activos y pasivos serán transmitidos a la Sociedad Absorbente mediante su traspaso en bloque y por sucesión universal, todo ello en los términos y condiciones previstos en el citado Proyecto Común de Fusión.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y a todos los acreedores de la Sociedad Absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a dichos acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de la Sociedad Absorbente por el que se aprueba la Fusión. Asimismo, se indica que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión podrán o, en su caso, han podido disponer (sin gastos) en sus respectivos domicilios sociales de información exhaustiva relativa a las condiciones de ejercicio de los derechos que conforme a sus respectivas legislaciones aplicables les corresponden.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de Rexburg Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, don Pablo Pascual Huerta.

ID: A140058840-1

cve: BORME-C-2014-12318